

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

**Medellín, once de septiembre de dos mil veintitrés**

DEMANDANTE	MARIELA AGUILAR CHAVARRIA Y OTROS
DEMANDADO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP
RADICADO	050013103011-2022-00127-00
PROCESO	SERVIDUMBRE
TEMA	RECHAZO DEMANDA – NO SUBSANA

MARIELA, MARIA LUISA, MARIA DOLORES, SUSANA DEL SOCORRO, GLORIA CECILIA, MARTA AMPARO, BEATRIZ ELENA, BLANCA LUCIA, MARIA MARGARITA, LUZ SOFIA, EDUARDO ALFONSO, GILBERTO DE JESUS E ISMAEL AGUILAR CHAVARRIA, actuando por conducto de apoderado judicial, presentaron demanda de INDEMNIZACION POR CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA en contra de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP.

Luego del estudio de la demanda, esta fue inadmitida mediante providencia del 29 de agosto de 2023, notificada por anotación en estados electrónicos del día 30 de agosto de 2023, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, en concordancia con los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

**RESUELVE**

RECHAZAR la demanda presentada por el MARIELA, MARIA LUISA, MARIA DOLORES, SUSANA DEL SOCORRO, GLORIA CECILIA, MARTA AMPARO, BEATRIZ ELENA, BLANCA LUCIA, MARIA MARGARITA, LUZ SOFIA, EDUARDO ALFONSO, GILBERTO DE JESUS E ISMAEL AGUILAR CHAVARRIA en contra de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 29 de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE



EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO

JUEZ